



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza el cambio de denominación del CP de Infiesto, en la localidad de Infiesto.

Instruido expediente en relación con la solicitud efectuada por la Directora del Colegio Público de Infiesto, en el que constan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 2 de abril de 2018, la Directora del Colegio Público de Infiesto, presenta escrito en el que solicita cambio de denominación del centro.

Segundo.—Remite con la solicitud, el acta del Consejo Escolar donde se aprueba el cambio de nombre del colegio.

Tercero.—Asimismo obra en el expediente informe favorable del Ayuntamiento de Piloña, al cambio de denominación del centro, que pasará a denominarse "Colegio Público L'Ablanu".

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del expediente viene determinada en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; y el artículo 14 de la Ley 2/1995 de 3 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—El artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria regula en su artículo 4, la denominación de los centros, y en su apartado 1 dispone que los centros tendrán la denominación que proponga el Consejo Escolar, con informe favorable del Ayuntamiento.

Por lo que, vistos los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Colegio Público de Infiesto, en la localidad de Infiesto.

Segundo.—El centro, código 33014090, pasará a denominarse "Colegio Público L'ablanu", con CIF Q3368026E.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 10 de abril de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-04532.